

**TÍTULO IX. Régimen específico de las universidades públicas**  
**CAPÍTULO IV. Personal docente e investigador de las universidades públicas**

- 1) El personal docente e investigador estará compuesto por el profesorado perteneciente a: (art. 64.1):
  - a) Los cuerpos docentes universitarios y el profesorado laboral a tiempo completo.
  - b) Los cuerpos docentes universitarios y el profesorado laboral temporal.
  - c) **Los cuerpos docentes universitarios y el profesorado laboral.**
  - d) La LOU, no aclara esa una diferenciación respecto al personal docente e investigador.
  
- 2) El profesorado con contrato laboral temporal \_\_\_\_\_ en efectivos de la plantilla de personal docente e investigador.
  - a) No podrá superar el 8 por ciento, computándose tal efecto el profesorado asociado de Ciencias de la Salud y el profesorado ayudante doctor.
  - b) **No podrá superar el 8 por ciento, no computándose a tal efecto el profesorado asociado de Ciencias de la Salud y el profesorado ayudante doctor.**
  - c) No podrá superar el 8 por ciento, no computándose a tal efecto el profesorado asociado de Ciencias de la Salud y el profesorado sustituto.
  - d) No podrá superar el 8 por ciento, no computándose a tal efecto el profesorado asociado de Ciencias de la Salud y el profesorado permanente laboral.
  
- 3) \_\_\_\_\_, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán favorecer la corresponsabilidad en los cuidados y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de conciliación de la vida personal, laboral y familiar. (art. 65.2)
  - a) El Estado, las universidades y las Administraciones Públicas.
  - b) El Gobierno, las universidades y las Administraciones Públicas.
  - c) **Las universidades y las Administraciones Públicas.**
  - d) Las universidades y las Comunidades Autónomas.
  
- 4) En estos procedimientos de acreditación, el sentido del silencio administrativo será: (art. 69.3)
  - a) Estimatorio.
  - b) **Desestimatorio.**
  - c) Sin ninguna vinculación.
  - d) Dependiendo de los casos, pueden ser correctas las respuestas anteriores.
  
- 5) Las universidades establecerán programas de promoción interna, que estén dotados en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso desde la categoría de: (art. 71.2)
  - a) Profesora y Profesor Asociado a otra de superior categoría.
  - b) Profesora y Profesor Titular de Universidad a otra de superior categoría.
  - c) Profesora y Profesor Permanente Laboral a otra de superior categoría.
  - d) **Las respuestas b) y c) son correctas.**
  
- 6) Señale la respuesta incorrecta, en referencia a los concursos de movilidad del profesorado: (art. 72)
  - a) La plaza obtenida tras el concurso de provisión de puestos deberá desempeñarse durante al menos dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza distinta en esa u otra universidad.
  - b) **Las plazas vacantes cubiertas en estos concursos, en tanto suponen ingreso de nuevo personal, no computarán a los efectos de la Oferta de Empleo Público.**
  - c) Las respuestas a) y b) son correctas.
  - d) Las respuestas a) y b) son incorrectas.

- 7) El profesorado funcionario en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente de: (art. 75.2)
- Un máximo de 180 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.
  - Un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.**
  - Un máximo de 300 y un mínimo de 180 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.
  - Un máximo de 300 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.
- 8) La contratación de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores se ajustará a las siguientes reglas (art. 78)
- Las universidades podrán contratar bajo esta modalidad a las personas que ostenten el título de Doctora o Doctor sin necesidad de acreditación.
  - Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta universidad, por un tiempo superior a seis años.
  - La duración del contrato será de seis años. Transcurridos los tres primeros años del contrato, la universidad realizará una evaluación orientativa del desempeño de las Profesoras y los Profesores Ayudantes Doctores, que podrá encargarse a las agencias de calidad competentes. Esta evaluación tendrá como objetivo valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento del profesorado, que deberán conducirlo a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato.
  - Todas las respuestas son correctas.**
- 9) ¿La contratación de qué tipo de profesorado no formará parte de la Oferta de Empleo Público ni de los instrumentos similares de gestión de las necesidades de personal? (art. 79)
- Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores.
  - Profesoras y Profesores Asociadas.**
  - Profesores y Profesoras Sustitutos.
  - Profesoras y Profesores Visitantes.
- 10) Las agencias de calidad, en el marco de las competencias tendrán como principios: (art. 85)
- Eficacia y objetividad.
  - Rendición de cuentas.
  - Independencia e imparcialidad.
  - Independencia institucional y técnica.**
- 11) Según la LOSU, ¿en qué categoría de personal docente e investigador laboral, la selección se realizará mediante concurso público? (art. 86.1)
- Profesoras/es Visitantes.
  - Profesoras/es Distinguidos.
  - Profesora/es Asociados.**
  - Profesoras/es Eméritos.



**Sección Sindical UGT-UNIZAR**

Edificio de Servicios  
C/ Domingo Miral, nº 4  
CP 50009 Zaragoza  
976 761 167 - Ext 841167  
[infougt@unizar.es](mailto:infougt@unizar.es)

